

ADDENDUM AL ACUERDO EN MATERIA FITOSANITARIA ENTRE CUBA Y MEXICO PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA EXPORTACIÓN DE MAIZ PARA SEMILLA, DE MEXICO A CUBA.

Presentar en el puerto de entrada autorizado la documentación Fitosanitaria que ampara al embarque del producto cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Certificado Fitosanitario Internacional (en original) expedido por el personal autorizado de SAGARPA, que indique:

1.1. Que el material fue minuciosamente examinado y que se encuentra libre de plagas vivas y especialmente libres de :

- ◆ *Prostephanus truncatus*
- ◆ *Trogoderma granarium*
- ◆ *Trogoderma* spp
- ◆ *Stenocarpella macrospora*
- ◆ *Stenocarpella maydis*
- ◆ *Sclerophtora macrospora*
- ◆ *Sclerophtora rayssae*
- ◆ *Sclerospora graminicola*
- ◆ *Peronosclerospora maydis*
- ◆ *Peronosclerospora spontanea*
- ◆ *Peronosclerospora sorghi*
- ◆ *Peronosclerospora miscanthi*
- ◆ *Pseudomonas avenae*
- ◆ *Pseudomonas syringae* pv. *syringae*
- ◆ *Erwinia stewartii*
- ◆ *Agropyrom repens*
- ◆ *Amaranthus retroflexus*
- ◆ *Convolvulus arvensis*
- ◆ *Cuscuta* spp
- ◆ *Solanum rostratum*
- ◆ *Sonchus arvensis*
- ◆ *Orobanche* spp (excepto *O. ramosa*)


1.2. Declaración adicional

"El producto amparado bajo este certificado cumple los requisitos fitosanitarios de importación de la República de Cuba" o en su defecto, se declararan libres de las plagas relacionadas en el punto 1.1 del Addendum.

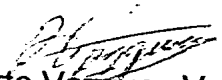
1.3. El maíz para semilla solo se permitirá el obtenido en el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo CIMMYT. Semillas procedentes de otros suministradores, requerirán de una inspección *in situ* para conocer el esquema de certificación.

- 1.4. Los materiales han de arribar libre de suelo, hojas, tallos y otros residuos de vegetales ajenos al material de la importación.
- 1.5. La semilla estarán embaladas en envases nuevos debidamente identificados por líneas y o variedades.
- 1.6. Como embalaje se admite utilizar papel, pulpa de papel, corcho, biruta de madera esterilizada, plásticos y otros materiales sintéticos, todos libres de problemas fitosanitarios.
- 2.0 La cantidad de semilla por variedad debe de ser en una cantidad suficiente que permita hacer cuarentena de Post-entrada y seguimiento en áreas controladas.
- 3.0 Cada envío del material autorizado debe de estar amparado previamente por el permiso fitosanitario de importación emitido por el Centro Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de la Agricultura de la República de Cuba.

Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de los  
Estados Unidos Mexicanos

  
Dr. Jorge Hernández Baeza  
Director General de Sanidad Vegetal

Por el Ministerio de Agricultura de  
la República de Cuba

  
Ing. Humberto Vázquez Vega  
Director del Centro Nacional de  
Sanidad Vegetal